



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Septiembre 26/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119773, referentes a la necesidad de Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO, en el área de Informática de esta Unidad Académica; y

#### CONSIDERANDO

Que la designación del Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), es solicitada para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico mencionado precedentemente, quien percibirá en concepto de honorarios; la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), correspondientes a la tarea encomendada.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Recursos Propios- Facultad de Ciencias Humanas- (Área 5, fuente 11, inciso 3), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 37 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contratar bajo el Régimen de Locación de Obras al Técnico Sr. Fernando Héctor OVIEDO (DNI N° 24.783.015), el que percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), como única retribución y para realizar tareas de mantenimiento, instalación y control de computadoras en general e instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, dependiente del Área de Informática de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 691/2016

S.M.P.